



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 047-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna, Aurora Alta, 21 de julio de 2020.



VISTO:

La Opinión Legal Nº 017-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;



Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental; asimismo, de acuerdo con el artículo 10º literal e) la Dirección Ejecutiva tiene como función aprobar las normas, directivas internas, y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales;



Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4 dispone sobre la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado *“El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado”*;



Que, mediante Informe Nº 010-2020-MINAGRI-PROVRAEM/HFLL/EC, el Especialista en Contabilidad, remite la propuesta para actualización de la Directiva Nº 009-2018-MINAGRI-PROVRAEM-AD/DE, la cual se encuentra vigente desde el año 2018, refiriendo que dadas las modificaciones de las normativas del sistema administrativo es necesario dicha actualización para el mejor uso, manejo y correcta administración de los recursos públicos; y, mediante Informe Nº 018-2020-MINAGRI-PROVRAEM/HFLL/EC, el Especialista en Contabilidad ha emitido su informe técnico





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **047**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

para la implementación de la Directiva “Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos otorgados por comisión de servicios en el PROVRAEM”, así mismo, se detalla la nueva escala de viáticos y movilidad dentro y fuera de la región la cual no había sido considerado en la directiva vigente aprobada en el año 2018;

Que, con Informe N° 094-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS-YLGR, la Directora de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, ha realizado el análisis correspondiente argumentando que se debe tener en cuenta que las directivas por su característica normativa, tiene por finalidad de precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; como también, la directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en normas jurídicas de orden técnico. Asimismo, indica que la propuesta de Directiva “Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el PROVRAEM”, se encuentra enmarcada según las normativas vigentes que regulan la materia. En tal sentido concluye que es pertinente y/o viable aprobar dicho instrumento de gestión, asimismo dejar sin efecto la Directiva N° 009-2018-MINAGRI-PROVRAEM-AD/DE.

Que, con Opinión Legal N° 017-2020-MINAGRI-PROVRAEM-OAL, el Director de la Unidad de Asesoría Legal, estando al análisis realizado, refiere que la problemática recae en la desactualización del documento de gestión Directiva N° 009-2018-MINAGRI-PROVRAEM-AD/DE, “Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el PROVRAEM”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, la cual a la fecha se encuentra vigente, siendo que viene afectando la correcta administración de los recursos públicos en el PROVRAEM;

Asimismo, la Unidad de Asesoría Legal ha considerado dar procedencia a la aprobación de la Directiva denominada “Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el PROVRAEM” asimismo, se deje sin efecto la Directiva N° 009-2018-MINAGRI-PROVRAEM-AD/DE, “Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el PROVRAEM”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, así como todo documento que contravenga a la nueva directiva cuya vigencia será a partir de la fecha de su aprobación;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, a la Directiva N° 02-2019-MINAGRI-PROVRAEM, Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas del PROVRAEM, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE;



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº **047**-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 05-2020-MINAGRI-PROVRAEM-AD-DE, denominada “Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el PROVRAEM”, que en anexo forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 009-2018-MINAGRI-PROVRAEM-AD/DE, “Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el PROVRAEM”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, así como todo documento que contravenga a la nueva directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del PROVRAEM (www.provraem.gob.pe), así como en los lugares visibles de la institución.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AAT/fpv
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

